

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900897*

*Conforme a lo peticionado por la parte actora, la Juez Resuelve:*

*1.- Ordenar la inclusión en el registro de emplazados – TIBA, de la sociedad demandada, Inversiones Rong Haojie SAS, cuyo emplazamiento fue ordenado el 3 de marzo de los cursantes, con base en lo preceptuado en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.*

*Sin perjuicio de lo anterior, procúrese por la secretaria, la notificación a los correos electrónicos que obren en el expediente.*

*2. Con base en lo preceptuado en el numeral cuarto del artículo 43 del Código General del Proceso, solicitar, con destino a este proceso, a la EPS Famisanar, la información que fue negada al peticionario, respecto del demandado Jhon Fredy Velásquez López, adjuntar respuesta de la entidad.*

*3. Requerir a la secretaria, para que se revise protocolo, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo 11567 de 2020.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el sitio web de la Rama Judicial asignado al Juzgado.

Hoy las 8. A. M. HOY 14 – Septiembre - 2020.

Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaria